**Poder Judicial**
**Ministerio de la Defensa Pública**

Ministerio de la Defensa Pública

# *RESOLUCIÓN Nº 213 /15*

***POR LA CUAL SE AUTORIZA A CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO CON LA FIRMA M&M INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.R.L., CON RELACIÓN AL CONTRATO Nº 52/13 SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, EN EL MARCO DEL LLAMADO A "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/13 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE SEDES DEL INTERIOR DEL PAÍS PARA EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA", SAN ESTANISLAO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO ID N° 250.248, EN EL QUE SE PRORROGUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y SE AMPLIÉ LA VIGENCIA DEL CONTRATO----------***

*Asunción, 31 de Agosto de 2015.*

***VISTO**: Los antecedentes contractuales de la convocatoria, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.*

*La Nota de pedido presentada la contratista M&M INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.R.L, en la que se solicita la suscripción de un convenio modificatorio de ampliación de plazo de ejecución de la obra por el 20% del Contrato Nº 52/13conforme al Art. 62 de la Ley Nº 2051/03.*

*La Nota de pedido N° 629 /15 de fecha 31 de Agosto de 2.015, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, por la cual, se solicita aprobación mediante acto administrativo de la autorización para celebrar Convenio Modificatorio con la Firma M&M Ingeniería y Arquitectura S.R.L., con relación al Contrato Nº 52/13 suscrito entre las partes, en el marco del Llamado a "Licitación Pública Nacional N° 05/13 para la "Construcción de Sedes del Interior del País para el Ministerio de la Defensa Pública", San Estanislao Departamento de San Pedro ID N° 250.248, en el que se prorrogue el plazo de ejecución de la Obra y se amplié la vigencia del Contrato en un veinte por ciento del plazo originalmente pactado.*

*El Dictamen de la Auditoria Interna Institucional, mediante Nota N.D.A.I. N° 116/15N° de fecha 28 de Agosto de 2.015.----------*

***CONSIDERANDO**: Que, la Contratista M&M INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.R.L, ha mencionado que los eventos compensables son las modificaciones e indefiniciones del proyecto en el rubro de veredas y canales exteriores de desagües pluviales que les afecta directamente.*

*Que, asimismo, menciona que en otro orden de cosas a que se justifica su solicitud por los días de lluvias de los mèses de mayo de 2.015 hasta el mes de Agosto de 2.015, por lo que se anexa a la solicitud, el registro de lluvias expedida por la Dirección de Meteorología dependiente de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil-DINAC, además, resalta que no solamente los días lluviosos son los que afectan el normal desarrollo de las obras, sino que también las consecuencias de las lluvias porque es bien sabido los caminos de acceso quedan intransitables por el pésimo estado con que se encuentran e imposibilitan sobre todo en esta etapa de la obra al transporte de materiales delicados que se utilizan para las terminaciones.*

ABOG. NOEMI ORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

*Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 62° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en cuanto a los CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.----------*

*Que, en el Art.85 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en cuanto a Convenios modificatorios en obras públicas, establece que los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley. El informe previo de la Auditoria General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna.----------*

*Que, la Auditoria Interna Institucional, ha emitido un dictamen favorable sobre la solicitud de prórroga presentado por el Contratista, alegando entre otras que sobre la base de las verificaciones realizadas y a los resultados obtenidos, se considera viable la ampliación de plazo que corresponden a los días de atraso por inclemencia climática, según lo estipulado en el punto 24 de las Condiciones Generales del Contrato .----------*

*Que, dicho pedido se adecua a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto N° 21.909/03 que reglamenta dicha Ley.----------*

*Que, en los informes de Auditoria Interna y la Unidad de Administración y Fiscalización de Contratos, se observan que demora en la ejecución de los trabajos por parte del Contratista, se debe más bien a la suspensión de los trabajos por inclemencias climáticas por días constantes de lluvias que hacen que necesariamente se deba prorrogar la ejecución de los trabajos en una proporción igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas, en vista a la necesidad de concluir el mencionado proyecto, indispensable para esta institución.----------*

*Que, siendo así, es necesario mediante acto administrativo acordar la Ampliación de la Vigencia del Contrato y Prórroga del Plazo de Ejecución mediante modificaciones al contrato vigente, a fin de que se pueda culminar totalmente la construcción de la Obra para la Sede del Ministerio de la Defensa Pública en la Ciudad de San Estanislao.----------*

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

**Poder Judicial**
**Ministerio de la Defensa Pública**

Ministerio de la Defensa Pública

*Por tanto, en uso de sus atribuciones,* ----------

***LA DEFENSORA GENERAL***

***R E S U E L V E:***

***Art. 1° Autorizar,*** *a celebrar Convenio Modificatorio con la Firma M&M Ingeniería y Arquitectura S.R.L., con relación al Contrato N° 52/13 suscrito entre las partes, en el marco del Llamado a "Licitación Pública Nacional N° 05/13 para la "Construcción de Sedes del Interior del País para el Ministerio de la Defensa Pública", San Estanislao Departamento de San Pedro ID N° 250.248, en el que se prorrogue el plazo de ejecución de la Obra y se amplié la vigencia del Contrato en un veinte por ciento del plazo originalmente pactado.*----------

***Art. 2º Disponer****, que Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, realice los trámites necesarios para la formalización del presente convenio modificatorio, y su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.*----------

***Art. 2° Comunicar*** *a quienes corresponda, publicar y luego archivar.*----------

Abog. Natalia Alvarez
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública